

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR (TO)

ASUNTO: CONSIDERACIONES SOBRE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL

Juan Pedro RODRÍGUEZ MONTORO con DNI 7.552.876-K como Secretario Regional y en representación del Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha (SPL C-LM/CSL), con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Rosario nº 6, piso 2º puerta 14, 02001 de Albacete, con **telf. de contacto 670 422672** y e-mail montoro@spl-clm.es por medio del presente documento **EXPONE:**

A la vista que el pasado 7 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Toledo, la Resolución de Alcaldía, de **la convocatoria y bases** para la provisión por el sistema de turno libre concurso oposición de **una plaza de Oficial de Policía Local** se han observado las siguientes incidencias:

TASAS DE EXAMEN: En primer lugar, en la base Tercera. Solicitudes, en su apartado 6º, respecto a los derechos de examen, **los fija en 420,15€**, siendo desde nuestro punto de vista desproporcionadas y abusivas, para una plaza de Grupo C1, lo que no permite una libre concurrencia de aspirantes.

Llama la atención que este mismo año 2020, el mismo Ayuntamiento de Lominchar convocó dos plazas de la **categoría de Policía** de la Policía Local, también por oposición libre, y que su fase de oposición tiene también 6 pruebas como en el caso de las pruebas de la plaza de **Oficial** ahora convocada, y **en ese caso las tasas de examen fueron de 24,80€**, según consta en el BOP de fecha 06 de marzo de 2020, por lo que no parece que sea como consecuencia de la aplicación de las ordenanzas fiscales del Ayto. de Lominchar. Por ello, a falta de mayor información, no entendemos justificada la fijación de unas tasas de examen de 420,15€ en el caso que nos ocupa.

Aunque no existe una uniformidad en el precio de las tasas de examen, y las fija cada Ayuntamiento en base a sus ordenanzas fiscales, como referencia las tasas de derechos de examen **del proceso conjunto que está desarrollando la JCCM** en estos momentos para cubrir 34 plazas de Policía Local para 16 Ayuntamientos de la región **es de 40€**, en la convocatoria de Ciudad Real es de 10€ para la categoría de Policía, y de 5 en el caso de Oficial y de Subinspector por promoción interna, 16,49€ para Policía en el caso de Guadalajara, y 12,32€ para Subinspector promoción interna, 14,49€ en Cuenca, 15€ en Albacete, 32,60€ en Toledo tanto para Policía como para Oficial en promoción interna, 26,01€ en Puertollano, 7,50€ en Talavera de la Reina, 17€



en Valdepeñas. Incluso en otros Ayuntamientos son gratuitas. En el caso de Policía Nacional, las tasas de examen son de 15,27€ y de 11,43€ para la Guardia Civil.

Somos concedores que los costes de los procesos selectivos a veces suponen importantes gastos que los Ayuntamientos deben de soportar, pero para ello la legislación autonómica recoge la posibilidad de hacerlo en el proceso conjunto desarrollado por la JCCM, al que este año han acogido 16 Ayuntamientos con 34 plazas, además de existir la posibilidad de la encomienda parcial de una o varias pruebas. También en los casos de promoción interna.

Por ello solicitamos que **consideren la rectificación de las tasas de examen** y se fijen en línea de las tasas existentes en otras Administraciones locales para convocatorias similares.

TEMARIO. En cuanto al temario establecido en el Anexo II, también se observa que la **categoría de Oficial** consta de **36 temas** cuando el Decreto 110/2006 de 17 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha en su art. 79.3 establece un contenido **mínimo de 40 temas y un máximo de 70**, cuando por otra parte el temario de la convocatoria de las 2 plazas de la **categoría de Policía**, también por oposición libre, **ha sido de 52 temas**, cuando la plaza de la categoría de Oficial es de mayor categoría en el escalafón y por tanto no se entiende que sea de menor exigencia, teniendo en cuenta que no es de promoción interna, sino de acceso libre a la administración, por lo que al menos en el número de temas debería estar dentro de los márgenes del Decreto 110/2006 y por coherencia debería ser superior a la convocatoria de la categoría de Policía.

PRUEBAS FÍSICAS. Respecto a las pruebas físicas Anexo I, en el cuadro de las marcas, **no se ajustan a las pruebas establecidas en el punto 1** del Anexo. En la prueba la carrera de velocidad es de 60 metros, y en el cuadro de marcas pone 50m, y en el caso de la carrera de resistencia, en la prueba se establece que sea de 1.000 metros y en el cuadro de marcas, indica 800 metros.

También se observa que son de mucho menor exigencia que en el caso de la convocatoria de la categoría de Policía del mes de marzo.

En base a lo anteriormente expuesto le **SOLICITAMOS:**

Que teniendo por presentado este escrito, se realicen los trámites legales oportunos para que se atiendan las consideraciones realizadas en el mismo.



Mostrando nuestra disposición a contribuir y colaborar activamente en cuantos foros se traten las condiciones profesionales y laborales de los funcionarios de la Policía Local de C-LM, así como aportar propuestas que puedan mejorar y desarrollar los Cuerpos de Policía Local de la Región, asuntos que condicionan de forma importante el futuro de nuestra profesión, siendo éste uno de los fines básicos de este Sindicato.

Quedando a la espera de sus actos administrativos y consideraciones, pudiendo contactar con nosotros para cualquier duda o consulta, en **telf. de contacto 670 422672** y e-mail montoro@spl-clm.es, quedando a su disposición, reciba un cordial saludo.

